

En España y, también, en la Comunidad de Extremadura, se **vulnera sistemáticamente el derecho a la vivienda**. Es un derecho recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en la Constitución Española, que en su artículo 47 protege el “derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada”.

La vivienda **no es un bien cualquiera, ni el derecho a la vivienda es un derecho cualquiera**: sobre él se construyen muchos otros derechos: el derecho al trabajo, el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho a formar una familia, en fin, el derecho a una vida digna. Pero la vivienda es un bien de mercado, **donde su utilidad para las personas, queda en un segundo plano con respecto a su uso** como bien a rentabilizar, como forma de extraer beneficios, como objeto de la especulación inmobiliaria.

Así, **en Extremadura, la vivienda no es accesible a buena parte de la población**. El parque de vivienda pública y social es insuficiente y los requisitos para alquilar son imposibles de cumplir por muchos arrendatarios, e incluso discriminatorios por motivos de edad, raza, género, discapacidad, renta o procedencia.

Todo lo descrito tiene **terribles consecuencias para familias y personas**: crecen los desahucios, el hacinamiento, el sinhogarismo y la marginalidad. Por lo que es obligación de las autoridades, tanto municipales, autonómicas y estatales, como judiciales, cambiar el estado actual de las cosas, mediante la cooperación y la colaboración institucional, en la aplicación de unas políticas activas y una interpretación de la ley en el contexto del derecho internacional, que aseguren el derecho humano a la vivienda.

Para ello exigimos:

1. **La aprobación de una Ley Autonómica de Vivienda**, que permita el acceso a una vivienda asequible para toda la ciudadanía, estableciendo medidas eficaces y obligaciones exigibles ante las administraciones públicas.
2. **La aplicación de la Ley Estatal de Vivienda** en toda su amplitud y desarrollo de convenios de aplicación de programas del Plan Estatal de Vivienda con gestión transparente y aplicación eficiente.
3. **Las administraciones públicas deben prevenir y garantizar que en ningún caso se producirán desalojos sin alternativa habitacional.**

Este Círculo de Silencio, por la misma causa también se celebra en 27 localidades de Cáceres y en Salamanca. Volveremos a encontrarnos en este espacio, el jueves 25 de enero para movernos por los DERECHOS DE TODOS, un año más. Gracias.